



PIENSA EN GRANDE

# INGACETA

## DEPARTAMENTAL



N° 21.538

Registrando la historia de Antioquia desde 1908

50 Páginas

\*Registrado en el Ministerio de Gobierno por Resolución N° 000474 de junio de 1967 | Tarifa postal reducida N° 2333 de la Administración Postal Nacional - Porte Pagado\*

### CONTENIDO

### DECRETOS



ORDEN AL MÉRITO  
CÍVICO Y EMPRESARIAL  
MARISCAL JORGE ROBLEDO  
CATEGORÍA ORO



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
Secretaría General  
Dirección de Gestión Documental

---

## SUMARIO DECRETOS ENERO 2018

Número	Fecha	Página	Número	Fecha	Página
070000173	Enero 23 de 2018	3	070000185	Enero 23 de 2018	23
070000174	Enero 23 de 2018	5	070000186	Enero 23 de 2018	24
070000175	Enero 23 de 2018	7	070000187	Enero 23 de 2018	26
070000176	Enero 23 de 2018	9	070000188	Enero 23 de 2018	28
070000177	Enero 23 de 2018	11	070000189	Enero 23 de 2018	30
070000178	Enero 23 de 2018	13	070000190	Enero 24 de 2018	32
070000179	Enero 23 de 2018	15	070000192	Enero 24 de 2018	35
070000180	Enero 23 de 2018	17	070000193	Enero 24 de 2018	41
070000181	Enero 23 de 2018	19	070000194	Enero 24 de 2018	43
070000182	Enero 23 de 2018	20	070000195	Enero 24 de 2018	45
070000183	Enero 23 de 2018	21	070000196	Enero 24 de 2018	47
070000184	Enero 23 de 2018	22			



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**Radicado: D 201807000173**

**Fecha: 23/01/2018**

Tipo: DECRETO  
Destino:



**Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

\* Mediante oficio Radicado **2018010003909** del 11 de Enero de 2018, el Señor **GILDARDO ANTONIO HOYOS HOYOS**, con cédula **70.321.634** presenta renuncia irrevocable al cargo de Docente de Aula – Área Educación Física, Recreación y Deporte en la Institucion Educativa Manuel José Sierra Sede Liceo Manuel José Sierra del municipio de Girardota, plaza **3080030-020**.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia presentada por el Señor, **GILDARDO ANTONIO HOYOS HOYOS**, con cédula **70.321.634**, irrevocable al cargo de Docente de Aula – Área Educación Física, Recreación y Deporte en la Institucion Educativa Manuel José Sierra Sede Liceo Manuel José Sierra del municipio de Girardota, plaza **3080030-020**, a **partir del 01 de febrero de 2018**.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo a él (la) servidor(a) docente, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

**ARTÍCULO TERCERO** Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hojas de Vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en la tarjeta de servicios.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT  
Secretario de Educación de Antioquia

 Revisó: Juan Dairon Arroyave Naranjo Profesional Especializado	 Revisó: Ivan de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Agullar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
---	--	---	--

P: Verónica Gallego



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

Radicado: D 2018070000174

Fecha: 23/01/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



**Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

\* Mediante oficio Radicado **2018010001322** del 4 de Enero de 2018, el Señor **PABLO ARLEIS PALACIOS COPETE**, con cédula **11.618.038** presenta renuncia irrevocable al cargo de Docente de Aula – Área Humanidades Lengua Castellana en la Institucion Educativa Efe Gómez Sede Liceo Efe Gómez del municipio de Vegachí, plaza **8580000-065**, a partir del **09 de enero de 2018**.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia presentada por el Señor, **PABLO ARLEIS PALACIOS COPETE**, con cédula **11.618.038**, irrevocable al cargo de Docente de Aula – Área Humanidades Lengua Castellana en la Institucion Educativa Efe Gómez Sede Liceo Efe Gómez del municipio de Vegachí, plaza **8580000-065**, según lo expuesto en la parte motiva.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo a él (la) servidor(a) docente, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO** Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hojas de Vida.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en la tarjeta de servicios.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT  
Secretario de Educación de Antioquia

 Revisó: Juan Dairon Arroyave Narajó Profesional Especializado	 Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
---	---	---	---

P: Verónica Gallego  
12/01/2018





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Radicado: D 2018070000175

Fecha: 23/01/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



**Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones**

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

- \* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- \* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.
- \* Mediante oficio Radicado 2017010488582 del 29 de diciembre de 2017, la señora, **AMPARO DEL SOCORRO SOTO SOTO**, con cédula **43.000.044** presenta renuncia irrevocable al cargo de Docente de Empresarismo Y Seguridad Social, en la Institucion Educativa José Antonio Galán del municipio de La Estrella, plaza **0375600-080**.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia presentada por la señora, **AMPARO DEL SOCORRO SOTO SOTO**, con cédula **43.000.044** al cargo de Docente de Empresarismo Y Seguridad Social, en la Institucion Educativa José Antonio Galán del municipio de La Estrella, plaza **0375600-080**, a partir del **12 de febrero de 2018**.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo a él (la) servidor(a) docente, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO** Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hojas de Vida.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en la tarjeta de servicios.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



*Nestor David Restrepo Bonnett*  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación de Antioquia

<i>Juan Dairon Arroyave</i> Revisó: Juan Dairon Arroyave Naranjo Profesional Especializado	<i>Iván de J. Guzmán López</i> Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	<i>Terésita Aguiar García</i> Revisó: Terésita Aguiar García Directora Jurídica	<i>Juan Eugenio Maya Lema</i> Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	--	---	---

P: Verónica Gallego  
01/2018  
*Verónica Gallego*





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECRETO No.

Radicado: D 2018070000176

Fecha: 23/01/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

\* Mediante oficio Radicado **2018010001328** del 4 de Enero de 2018, la señora, **MARTA IRENE GONZALEZ ALVAREZ**, con cédula **21.394.617** presenta renuncia irrevocable al cargo de Docente de Aula – Área Ciencias Sociales en la Institucion Educativa María Auxiliadora del municipio de Andes, plaza **1470800-037**.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia presentada por la señora, **MARTA IRENE GONZALEZ ALVAREZ**, con cédula **21.394.617** al cargo de Docente de Aula – Área Ciencias Sociales en la Institucion Educativa María Auxiliadora del municipio de Andes, plaza **1470800-037**, a partir del **3 de febrero de 2018**.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo a él (la) servidor(a) docente, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO** Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hojas de Vida.


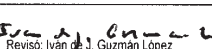




DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

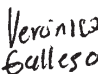
**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en la tarjeta de servicios.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**NÉSTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación de Antioquia

 Revisó: Juan Dairon Arroyave Varango Profesional Especializado	 Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilera Garza Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	---	---	---

P: Verónica Gallego  
12/01/2018

  
Verónica Gallego



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Radicado: D 201807000177

Fecha: 23/01/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

\* Mediante oficio Radicado **2018010002040** del 9 de Enero de 2018, la señora **DIANY MARIA CONTRERAS DIAZ**, con cédula **63.529.349** presenta renuncia irrevocable al cargo de Docente de Aula – Área Matemáticas en la Institucion Educativa de Jesús del municipio de Concordia, plaza **1555500-014**.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia presentada por la señora, **DIANY MARIA CONTRERAS DIAZ**, con cédula **63.529.349** irrevocable al cargo de Docente de Aula – Área Matemáticas en la Institucion Educativa de Jesús del municipio de Concordia, plaza **1555500-014**, a partir del **30 de enero de 2018**.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo a él (la) servidor(a) docente, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO** Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hojas de Vida.



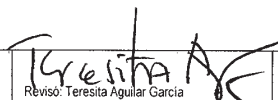
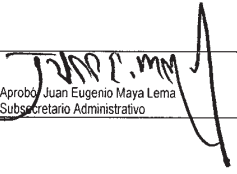


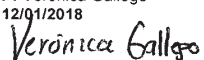
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en la tarjeta de servicios.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT  
Secretario de Educación de Antioquia

 Revisó: Juan Dairon Arroyave Naranjo Profesional Especializado	 Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	---	---	---

P: Verónica Gallego  
12/01/2018  




**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

Radicado: D 2018070000178

Fecha: 23/01/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



**Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

\* Mediante oficio Radicado **2018010001589** del 5 de Enero de 2018, la señora **FLOR ANGELA MONTOYA SUAREZ**, con cédula **21.822.443** presenta renuncia irrevocable al cargo de Docente de Básica Primaria en la Institucion Educativa Perla del Citará Sede Institucion Educativa Rural Tulio Marín del municipio de Betania, plaza **1614500-001**.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia presentada por la señora, **FLOR ANGELA MONTOYA SUAREZ**, con cédula **21.822.443** al cargo de Docente de Básica Primaria en la Institucion Educativa Perla del Citará Sede Institucion Educativa Rural Tulio Marín del municipio de Betania, plaza **1614500-001**, a partir del **31 de enero de 2018**.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo a él (la) servidor(a) docente, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO** Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hojas de Vida.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT

Secretario de Educación de Antioquia

 Revisó: Juan Dairon Arroyave Nájera Profesional Especializado	 Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
---	---	--	--

P: Verónica Gallego  
12/01/2018





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Radicado: D 2018070000179

Fecha: 23/01/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



**Por el cual se Traslada por Convenio Interadministrativo un (a) Docente, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas en el Artículo 22 de la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016.

**CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016, que define la estructura Orgánica y otorga funciones al Secretario de Educación del Departamento de Antioquia para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los Municipios no certificados de Antioquia.

\* **JOHN JAIRO CORREA GOMEZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **15.382.841**, Licenciado en Filosofía y Ciencias Religiosas, quien actualmente presta sus servicios en la Institución Educativa Santa Bárbara, adscrito a la Secretaría de Educación de Rionegro, vinculado en Propiedad mediante Decreto 4153 del 15 de agosto de 1996, en el Grado "14" de escalafón Nacional Docente, información que reposa en la hoja de vida del (la) Docente, quien ha presentado solicitud voluntaria de traslado de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 715 de 2001, para el Departamento de Antioquia.

\* El Municipio de Rionegro y el Departamento de Antioquia al encontrar que reúne los requisitos, suscribieron el Convenio Interadministrativo de Traslado, entre la Secretaria de Educación de Rionegro y la Secretario de Educación de Antioquia, respectivamente; por el cual se accede al traslado del (la) docente **JOHN JAIRO CORREA GOMEZ**, a esa entidad Territorial.

\* De conformidad con el parágrafo 2° del artículo 2.4.5.1.2 del Decreto 1075 de 2015, los traslados entre entidades territoriales se tramitan conforme al proceso dispuesto en el citado artículo, y requieren adicionalmente convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remitora y receptora.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Trasladar y nombrar en Propiedad, sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo para el **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA** a la Institución Educativa Francisco María Cardona – Sede Centro Educativo Rural Juan Manuel Llano del Municipio de la Ceja, en el Nivel Básica Secundaria (Post-Primaria), a **JOHN JAIRO CORREA GOMEZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **15.382.841**, Licenciado en Filosofía y Ciencias Religiosas, Grado "14" en el escalafón Nacional Docente, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El (la) docente **JOHN JAIRO CORREA GOMEZ**, deberá tomar posesión del cargo en el Departamento de Antioquia, y seguirá conservando los derechos de carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que la rige.

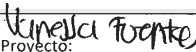
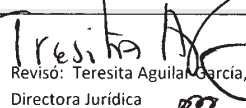
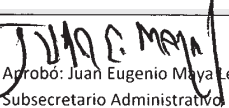
**ARTÍCULO TERCERO:** Una vez posesionado en la Secretaría de Educación de Antioquia, el (la) docente **JOHN JAIRO CORREA GOMEZ**, será incluido en la Nómina del Departamento de Antioquia

**ARTÍCULO CUARTO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO QUINTO:** Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida de la Docente.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación

 Proyectó: Vanessa Fuentes Welsh 12/01/2018	 Revisó: Teresita Aguilar García, Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
---	---	--





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Radicado: D 201807000180

Fecha: 23/01/2018

Tipo: DECRETO  
Destino:



**Por el cual se Traslada por Convenio Interadministrativo un (a) Docente, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas en el Artículo 22 de la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016.

**CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016, que define la estructura Orgánica y otorga funciones al Secretario de Educación del Departamento de Antioquia para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los Municipios no certificados de Antioquia.

\***LUZ ANGELA JARAMILLO AGUIRRE**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **39.454.515**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, quien actualmente presta sus servicios en la Institución Educativa Rural El Prodigio del municipio de San Luis, adscrita a la Secretaría de Educación de Antioquia, vinculada en Propiedad mediante Decreto 2016070006162 del 30 de noviembre del 2016, en el Grado "2A", de escalafón Nacional Docente, información que reposa en la hoja de vida del (la) Docente, quien ha presentado solicitud voluntaria de traslado de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 715 de 2001, para el Municipio de Ríonegro.

\* El Departamento de Antioquia y el Municipio de Ríonegro al encontrar que reúne los requisitos, suscribieron el Convenio Interadministrativo de Traslado, entre el Secretario de Educación de Antioquia y Secretaria de Educación de Ríonegro, respectivamente; por el cual se accede al traslado del (la) docente **LUZ ANGELA JARAMILLO AGUIRRE**, a esa entidad Territorial.

\* De conformidad con el parágrafo 2° del artículo 2.4.5.1.2 del Decreto 1075 de 2015, los traslados entre entidades territoriales se tramitan conforme al proceso dispuesto en el citado artículo, y requieren adicionalmente convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remitora y receptora.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Trasladar en Propiedad, sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo para el **MUNICIPIO DE RIONEGRO**, a **LUZ ANGELA JARAMILLO AGUIRRE**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **39.454.515**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, en el Grado "2A", en el escalafón Nacional Docente, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El (la) educador (a) Luz Angela Jaramillo Aguirre, deberá tomar posesión del cargo en el Municipio de Ríonegro tal como lo señala el Decreto 1075 de 2015 y seguirá conservando los derechos carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que la rige.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

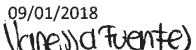
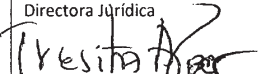
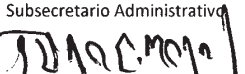
**ARTÍCULO TERCERO:** Una vez posesionado(a) el (la) docente Jaramillo Aguirre, en el Municipio de Ríonegro, será relevado(a) de Nómina del Departamento de Antioquia y se enviará la hoja de vida de la misma, con todos los anexos, el expediente de clasificación y ascenso en el escalafón docente y antecedentes disciplinarios, a la Secretaría de Educación del Municipio de Ríonegro.

**ARTÍCULO CUARTO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO QUINTO:** Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida de la Docente.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación

Proyectó: Vanessa Fuentes Welsh 09/01/2018 	Revisó: Teresita Aguilar García, Directora Jurídica 	Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo 
---	---	---



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2018070000181

Fecha: 23/01/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



“Por medio del cual se causa una novedad en la Planta de Personal de la Administración Departamental”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales

CONSIDERANDO QUE:

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 209, señala que la Función Administrativa está al servicio de los intereses generales. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Con el propósito de que el Servicio Público se preste eficientemente, es necesario conceder encargo en funciones a la doctora **LLANEDT ROSA MARTINEZ RUIZ**, identificada con cedula de ciudadanía **45.508.138**, titular del cargo de **GERENTE** (Libre Nombramiento y Remoción), Código **039**, Grado **03**, NUC Planta **3334**, ID Planta **0344**, asignado al Grupo de Trabajo **DESPACHO DEL GERENTE** de la **GERENCIA INDIGENA**, en la plaza de empleo **SECRETARIO DE DESPACHO** (Libre Nombramiento y Remoción), Código **020**, Grado **03**, NUC Planta **3154**, ID Planta **0733**, asignado al Grupo de Trabajo **DESPACHO DEL SECRETARIO** de la **SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE**, mientras duren las vacaciones de su titular la doctora **LUCY ARBEY RIVERA OSORIO**, a partir de la posesión y hasta el 28 de febrero de 2018. **(Ambas fechas inclusive)**

En mérito de lo expuesto se,

DECRETA:

**ARTICULO UNICO:** Encargar de las funciones del cargo de **SECRETARIO DE DESPACHO** (Libre Nombramiento y Remoción), Código **020**, Grado **03**, NUC Planta **3154**, ID Planta **0733**, asignado al Grupo de Trabajo **DESPACHO DEL SECRETARIO** de la **SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE**, a la doctora **LLANEDT ROSA MARTINEZ RUIZ**, identificada con cedula de ciudadanía **45.508.138**, quien continuará ejerciendo las funciones propias de su cargo como **GERENTE**, Código **039**, Grado **03**, NUC Planta **3334**, ID Planta **0344**, asignado al Grupo de Trabajo **DESPACHO DEL GERENTE** de la **GERENCIA INDIGENA**, mientras duren las vacaciones de su titular la doctora **LUCY ARBEY RIVERA OSORIO**, a partir de la posesión y hasta el 28 de febrero de 2018. **(Ambas fechas inclusive)**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ**  
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: Isabel Paulina Castrillon Profesional Universitario	Revisó: Olga Lucia Giraldo G. Profesional Especializado	Aprobó: Natalia Patricia Sierra Palacio Directora de Personal	Aprobó: Jairo Alberto Sepúlveda Secretario de Despacho
--	---	---	--



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2018070000182

Fecha: 23/01/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



“Por medio del cual se efectúa un nombramiento en un empleo de período fijo”

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**  
en uso de sus facultades Constitucionales y Legales

**CONSIDERANDO QUE:**

La Ley 1474 de 2011, en su artículo 8, modificó la designación de los responsables del control interno de las entidades estatales de la rama ejecutiva del nivel territorial, establecida en el artículo 11 de la Ley 87 de 1993, quedando de esta manera:

*“Artículo 8°. Designación de responsable del control interno.*

*(...)*

*Cuando se trate de entidades de la rama ejecutiva del orden territorial, la designación se hará por la máxima autoridad administrativa de la respectiva entidad territorial. Este funcionario será designado por un periodo fijo de cuatro años, en la mitad del respectivo periodo del alcalde o gobernador.”*

En mérito de lo expuesto se,

**DECRETA**

**ARTÍCULO UNICO:** Nombrar al doctor **JOSE GONZALO ESCUDERO ESCUDERO**, identificado con cédula de ciudadanía número **71.594.827**, en la plaza de empleo **ASESOR CONTROL INTERNO**, Código **105**, Grado **01**, adscrito a la **GERENCIA** de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – ESE HOSPITAL MARCO FIDEL SUAREZ DE BELLO**, a partir de la posesión hasta el 31 de Diciembre de 2021.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ**  
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: Isabel Paulina Castrillon Profesional Universitario	Revisó: Olga Lucia Giraldo G. Profesional Especializada	Aprobó: Natalia Patricia Sierra Palacio Directora de Personal	Aprobó: Jairo Alberto Zano D. B. S. Secretario de Presidencia
--	---	---	---



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2018070000183

Fecha: 23/01/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



“Por medio del cual se efectúa un nombramiento en un empleo de período fijo”

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**

en uso de sus facultades Constitucionales y Legales

**CONSIDERANDO QUE:**

La Ley 1474 de 2011, en su artículo 8, modificó la designación de los responsables del control interno de las entidades estatales de la rama ejecutiva del nivel territorial, establecida en el artículo 11 de la Ley 87 de 1993, quedando de esta manera:

“Artículo 8°. Designación de responsable del control interno.

(...)

Cuando se trate de entidades de la rama ejecutiva del orden territorial, la designación se hará por la máxima autoridad administrativa de la respectiva entidad territorial. Este funcionario será designado por un período fijo de cuatro años, en la mitad del respectivo período del alcalde o gobernador.”

En mérito de lo expuesto se,

**DECRETA**

**ARTÍCULO UNICO:** Nombrar al doctor **YON ALEJANDRO VASQUEZ ALVAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía número **71.023.040**, en la plaza de empleo **ASESOR CONTROL INTERNO**, Código **105**, Grado **02**, adscrito a la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – ESE HOSPITAL CARISMA**, a partir de la posesión hasta el 31 de Diciembre de 2021.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ**  
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: Isabel Paulina Castrillón Profesional Universitario	Revisó: Olga Lucía Giraldo G. Profesional Especializada	Aprobó: Natalia Patricia Sierra Palacio Directora de Personal	Aprobó: Jairo Alberto Caparrós Secretario de Despacho
--	---	---	---



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

Radicado: D 2018070000184

Fecha: 23/01/2018

Tipo: DECRETO  
Destino:



“Por medio del cual se acepta una renuncia”

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales

**Considerando que:**

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 125, señala que el retiro de los servidores públicos se hará por las causas previstas en la Constitución y la Ley.

La ley 909 de 2004, en su artículo 41, consagra las causales de retiro del servicio de quienes estén desempeñando empleos de libre nombramiento y remoción y de carrera administrativa, en el literal d: “Por renuncia regularmente aceptada”.

El Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, modificado por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, en su artículo 2.2.11.1.1 y siguientes, consagra las causales de retiro de quienes estén desempeñando funciones públicas, en el numeral 3: “Por renuncia regularmente aceptada”.

Mediante oficio de radicado 2018010024544 del 23 de enero de 2018, el doctor **JUAN CARLOS JARAMILLO VELEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número **71.682.583**, presentó renuncia al cargo de **DIRECTOR ADMINISTRATIVO** (Libre Nombramiento y Remoción), Código 009, Grado 02, NUC. Planta 3355, ID Planta 0013, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE APOYO SUBREGIONAL** de la **GERENCIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL - MANA**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, a partir del 05 de febrero de 2018.

En mérito de lo expuesto sé,

**DECRETA**

**ARTÍCULO UNICO:** Aceptar la renuncia presentada por el doctor **JUAN CARLOS JARAMILLO VELEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número **71.682.583**, para separarse del cargo como **DIRECTOR ADMINISTRATIVO** (Libre Nombramiento y Remoción), Código 009, Grado 02, NUC. Planta 3355, ID Planta 0013, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE APOYO SUBREGIONAL** de la **GERENCIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL - MANA**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, a partir del 05 de febrero de 2018.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ**

**GOBERNADOR DE ANTIOQUIA**

Elaboró: Isabel Paulina Castrillón Profesional Universitario	Revisó: Olga Lucía Giraldo G. Profesional Especializado	Aprobó: Natalia Patricia Sierra Palacio Directora de Personal	Aprobó: Jairo Alberto Casanova Secretario de Despacho
--	---	---	---





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

Radicado: D 2018070000185

Fecha: 23/01/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



“Por medio del cual se acepta una renuncia”

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales

**Considerando que:**

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 125, señala que el retiro de los servidores públicos se hará por las causas previstas en la Constitución y la Ley.

La ley 909 de 2004, en su artículo 41, consagra las causales de retiro del servicio de quienes estén desempeñando empleos de libre nombramiento y remoción y de carrera administrativa, en el literal d: “Por renuncia regularmente aceptada”.

El Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, modificado por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, en su artículo 2.2.11.1.1 y siguientes, consagra las causales de retiro de quienes estén desempeñando funciones públicas, en el numeral 3: “Por renuncia regularmente aceptada”.

Mediante oficio de radicado 2018020003075 del 23 de enero de 2018, el señor **CARLOS ANDRES AVENDAÑO ARBOLEDA**, identificado con la cédula de ciudadanía número **71.765.345**, presentó renuncia al cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO** (Provisional en vacante definitiva), Código 219, Grado 02, NUC. Planta 4269, ID Planta 2952, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE DESARROLLO FISICO** de la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FISICA**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, a partir del 02 de febrero de 2018.

En mérito de lo expuesto sé,

**DECRETA**

**ARTÍCULO UNICO:** Aceptar la renuncia presentada por el señor **CARLOS ANDRES AVENDAÑO ARBOLEDA**, identificado con la cédula de ciudadanía número **71.765.345**, para separarse del cargo como **PROFESIONAL UNIVERSITARIO** (Provisional en vacante definitiva), Código 219, Grado 02, NUC. Planta 4269, ID Planta 2952, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE DESARROLLO FISICO** de la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FISICA**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, a partir del 02 de febrero de 2018.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ**  
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: Isabel Paulina Castrillón Profesional Universitario	Revisó: Olga Lucía Giraldo G. Profesional Especializado	Aprobó: Natalia Patricia Sierra Palacio Directora Personal	Aprobó: Jairo Alvarado Secretario de Despacho
--	---	--	---



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO NÚMERO

Radicado: D 2018070000186

Fecha: 23/01/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



“Por medio de la cual se causa una Novedad en la Planta de personal de la Administración Departamental”

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**  
en uso de sus facultades Constitucionales y Legales

**CONSIDERANDO QUE:**

El artículo 24 de la Ley 909 de 2005, dispone que mientras se surte el proceso de selección, los empleados de carrera tendrán derecho preferencial a ser encargados si acreditan los requisitos y poseen las aptitudes y habilidades para el desempeño del empleo.

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 209, señala que la función administrativa esta al servicio de los intereses generales. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

El Decreto 648 del 19 de abril de 2017, en su artículo 2.2.5.3.3, expresa lo siguiente: *“Las vacantes temporales en empleo de carrera, podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera.”*

La administración Departamental convocó a proceso interno de selección para encargos a los funcionarios de carrera administrativa de la entidad, para proveer la plaza de empleo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, Código **407**, Grado **05**, NUC Planta **0323**, ID Planta **0711**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE GESTIÓN DOCUMENTAL** de la **SECRETARÍA GENERAL**, declarándose desierto.

Con el propósito de que el servicio público se preste eficientemente es necesario realizar un nombramiento provisional mientras dure el encargo de su titular el señor **RUBIAN DE JESUS MONTOYA PIEDRAHITA**, identificado con la cedula de ciudadanía número **71.051.156**.

En mérito de lo expuesto sé,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.** Nombrar en Provisionalidad a la señora **DAYANNA MARIA GONZALEZ TAMAYO**, identificada con cédula de ciudadana número **43.978.353**, en la plaza de empleo **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, Código **407**, Grado **05**, NUC Planta **0323**, ID Planta **0711**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE GESTIÓN DOCUMENTAL** de la **SECRETARÍA GENERAL**, mientras dure el



**“Por medio del cual se causa una novedad en la Planta de Personal de la Administración Departamental”**

encargo de su titular el señor **RUBIAN DE JESUS MONTOYA PIEDRAHITA**, identificado con la cedula de ciudadanía número **71.051.156**.

**ARTICULO 2°.** El presente decreto se hace conforme al artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que reza textualmente:

*“Corresponde al jefe de la unidad de personal o quien haga sus veces antes que se efectuó el nombramiento:*

- *Verificar y certificar que el aspirante cumple con los requisitos y competencias exigidos para el desempeño del empleo por la Constitución, la Ley, los reglamentos y los manuales de funciones y de competencias laborales.*
- *Verificar directamente los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales del aspirante, dejando las constancias respectivas.”*

**ARTÍCULO 3°.** En caso de comprobarse que el nominado no cumple los requisitos para el ejercicio del cargo o que está incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad o que la información y documentación aportada no es veraz, se procederá a la revocatoria del presente nombramiento de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.13 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 190 de 1995, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias y penales a que haya lugar.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Luis Pérez Gutiérrez*  
**LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ**  
 GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: Isabel Paulina Castrillón Profesional Universitario	Revisó: Olga Lucia Giraldo G. Profesional Especializado	Aprobó: Natalia Patricia Sierra Palacio Directora de Personal	Aprobó: Jairo Alberto Carrizo Palomares Secretario de Despacho
--	---	---	--



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**Radicado: D 2018070000187**

**Fecha: 23/01/2018**

Tipo: DECRETO  
Destino: INDIRA



**Por el cual se Traslada por Convenio Interadministrativo un Docente, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas en el Artículo 22 de la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016.

**CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016, que define la estructura Orgánica y otorga funciones al Secretario de Educación del Departamento de Antioquia para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia

El (la) docente **INDIRA NORAINÉ GARCIA PEREA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **35.820.854**, Normalista Superior con Énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, Nivel Básica Primaria, en el Centro Educativo Rural Vásquez- Centro Educativo Rural Punta de Ocaído del Municipio de Urrao, adscrito a la Secretaría de Educación de Antioquia, vinculado en Propiedad mediante Decreto 2016070001291 del 13 de marzo de 2017, Grado "1A" en el Escalafón Nacional Docente, información que reposa en la hoja de vida del docente, quien ha presentado solicitud voluntaria de traslado, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 715 de 2001, y el Decreto 520 de 2010, para el Municipio de Apartadó.

El Departamento de Antioquia y el Municipio de Apartadó al encontrar que reúne los requisitos, suscribieron el Convenio Interadministrativo de Traslado, entre el Secretario de Educación de Antioquia y el Secretario de Educación del Municipio de Apartadó, respectivamente; por el cual se accede al traslado del docente **INDIRA NORAINÉ GARCIA PEREA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **35.820.854**, para el Municipio de Apartadó.

De conformidad con el párrafo 2° del artículo 2.4.5.1.2 del Decreto 1075 de 2015, los traslados entre entidades territoriales se tramitan conforme al proceso dispuesto en el citado artículo, y requieren adicionalmente convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remitora y receptora.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Trasladar en Propiedad, sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo para Nivel de Básica Primaria al **Municipio de Apartadó**, a la docente **INDIRA NORAINÉ GARCIA PEREA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **35.820.854**, Normalista Superior con Énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, Nivel Básica Primaria, en el Centro Educativo Rural Vásquez- Centro Educativo Rural Punta de Ocaído del Municipio de Urrao, adscrito a la Secretaría de Educación de Antioquia, vinculado en Propiedad mediante Decreto 2016070001291 del 13 de marzo de 2017, Grado "1A" en el Escalafón Nacional Docente, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La docente **INDIRA NORAINÉ GARCÍA PEREA**, deberá tomar posesión del cargo en el Municipio de Apartadó, tal como lo señala el Decreto 1075 de 2015 y seguirá conservando los derechos de carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que lo rige.



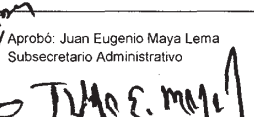
**ARTÍCULO TERCERO:** Una vez posesionado(a) el docente **INDIRA NORAINÉ GARCÍA PEREA**, en el Municipio de Apartadó a, será relevado(a) de Nómina del Departamento de Antioquia y se enviará la hoja de vida del mismo, con todos los anexos, el expediente de clasificación y ascenso en el escalafón docente y antecedentes disciplinarios, a la Secretaría de Educación del Municipio de Apartadó.

**ARTÍCULO CUARTO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO QUINTO:** Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida de la Docente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT  
Secretario de Educación

Proyectó: Cristina Hernández Marín 13/12/2017 	Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica 	Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo 
---	--	--



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Radicado: D 201807000188

Fecha: 23/01/2018

Tipo: DECRETO

Destino: RODRIGO



**Por el cual se Traslada por Convenio Interadministrativo un (a) Docente, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas en el Artículo 22 de la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016.

**CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016, que define la estructura Orgánica y otorga funciones al Secretario de Educación del Departamento de Antioquia para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los Municipios no certificados de Antioquia.

\* **RODRIGO ANTONIO LLOREDA ANTEQUERA**, identificado con cédula de ciudadanía **71.947.354**, Licenciado en Etnoeducación, Nivel de Básica Primaria, en la Institución Educativa Rural Santa Rosa de Lima – Sede Fernando Hincapie Tascon en el municipio de Giraldo, adscrito a la Secretaría de Educación de Antioquia, vinculado (a) en Propiedad mediante Decreto 2017070000463 del 06 de febrero de 2017, en el Grado "2A", escalafón Nacional Docente, información que reposa en la hoja de vida de (la) Docente, quien ha presentado solicitud voluntaria de traslado de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 715 de 2001, para el Municipio de Apartadó.

\* El Departamento de Antioquia y el Municipio de Apartadó, al encontrar que reúne los requisitos, suscribieron el Convenio Interadministrativo de Traslado, entre el Secretario de Educación de Antioquia (E) y el Secretario de Educación del Municipio de Apartadó, respectivamente; por el cual se accede al traslado del (la) docente **RODRIGO ANTONIO LLOREDA ANTEQUERA**, para la Institución Educativa San José Obrero del Municipio de Apartadó.

\* De conformidad con el parágrafo 2° del artículo 2.4.5.1.2 del Decreto 1075 de 2015, los traslados entre entidades territoriales se tramitan conforme al proceso dispuesto en el citado artículo, y requieren adicionalmente convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remitora y receptora.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Trasladar en Propiedad, sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo para el **MUNICIPIO DE APARTADÓ**, para la Institución Educativa San José Obrero del Municipio de Apartadó **RODRIGO ANTONIO LLOREDA ANTEQUERA**, identificado con cédula de ciudadanía **71.947.354**, Licenciado en Etnoeducación, Nivel de Básica Primaria, en la Institución Educativa Rural Santa Rosa de Lima – Sede Fernando



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

Hincapie Tascon en el municipio de Giraldo, en el Grado "2A, escalafón Nacional Docente, adscrito a la Secretaría de Educación de Antioquia, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El (la) educador (a) Antonio Lloreda Antequera, deberá tomar posesión del cargo en el Municipio de Apartadó, tal como lo señala el Decreto 1075 de 2015 y seguirá conservando los derechos carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que la rige.

**ARTÍCULO TERCERO:** Una vez posesionado(a) el (la) docente Lloreda Antequera, en el Municipio de Apartadó, será relevado(a) de Nómina del Departamento de Antioquia y se enviará la hoja de vida de la misma, con todos los anexos, el expediente de clasificación y ascenso en el escalafón docente y antecedentes disciplinarios, a la Secretaría de Educación del Municipio de Apartadó.

**ARTÍCULO CUARTO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO QUINTO:** Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida de la Docente.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación

Proyectó: Cristina Hdez. 15/12/2017 <i>Cristina Hdez</i>	Revisó: Teresita Aguilar García, Directora Jurídica <i>Teresita Ag 21/12</i>	Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo <i>JUAN E. MAYA L.</i>
---	--	---



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**Radicado: D 201807000189**

**Fecha: 23/01/2018**

Tipo: DECRETO  
Destino: JOSE ISAI



**Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

\* Mediante oficio Radicado **2018010002561** del 9 de Enero de 2018, el Señor **JOSE ISAI LOPEZ BELTRAN**, con cédula **1.040.498.086** presenta renuncia irrevocable al cargo de Docente de Aula – Área Educación Física Recreación y Deporte en la Institución Educativa Bijao del municipio de El Bagre, plaza **0983500-026**, a partir del **16 de enero de 2018**.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia presentada por el Señor, **JOSE ISAI LOPEZ BELTRAN**, con cédula **1.040.498.086**, irrevocable al cargo de Docente de Aula – Área Educación Física Recreación y Deporte en la Institucion Educativa Bijao del municipio de El Bagre, plaza **0983500-026**, según lo expuesto en la parte motiva.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo a él (la) servidor(a) docente, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO** Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hojas de Vida.





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en la tarjeta de servicios.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT  
Secretario de Educación de Antioquia

 Revisó: Juan Dairon Arroyave Narago Profesional Especializado	 Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
---	---	--	--

P: Verónica Gallego  
16/01/2018





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2018070000190

Fecha: 24/01/2018

Tipo: DECRETO  
Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del  
Departamento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 70 de 2017, y

**CONSIDERANDO**

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 70 de 2017 "**SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2017**", y teniendo como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional, autoriza al Gobernador del Departamento a efectuar las modificaciones al presupuesto de recursos de destinación específica en cualquier momento de la vigencia.
- b. Que la Secretaría de Productividad y Competitividad solicitó en el oficio con radicado 2018020002140 del 17 de enero de 2018 certificar los recursos del saldo en caja y bancos del Fondo 6006- convenio de Subvención con la Unión Europea, los cuales viene ejecutando desde el año 2015.
- c. Que la Tesorería General del Departamento certificó los recursos a adicionar en el oficio con radicado 2018020002426 del 18 de enero de 2018.
- d. Que con fundamento en la ordenanza 28 de 2017 que aprobó el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, la Contadora General del Departamento



certificó los recursos a adicionar en el oficio con radicado 2018020002652 del 19 de enero de 2018.

- e. Que la Secretaría de Productividad y Competitividad en el oficio con radicado 2018020002952 del 22 de enero de 2018, solicitó adicionar recursos teniendo en cuenta que respaldan vigencias futuras y además advierte que no las utilizará en su totalidad.
- f. Que la Secretaría de Hacienda solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, en el oficio con radicado 2018020003046 del 23 de enero de 2018.
- g. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable mediante el radicado 2018020003114 del 23 de enero de 2018.
- h. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría de Hacienda.
- i. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- j. Que el objetivo de este decreto es adicionar recursos del saldo en caja y bancos del Fondo 6006- convenio de Subvención con la Unión Europea.

En mérito de lo expuesto,

### DECRETA

**Artículo Primero.** Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
4-6006	1114	TI.B.6.2.1.2.9	999999999	999999	2.807.302.425	Otros recursos de forzosa inversión diferentes al SGP (con destinación específica)
				<b>Total</b>	<b>2.807.302.425</b>	

**Artículo Segundo.** Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Productividad y Competitividad, según el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
4-6006	1135	A-F.13.2	310702000	070004001	2.144.141.002	Desarrollo de oportunidades de formación para el trabajo, el emprendimiento y el empleo en ocho municipios de la región de Urabá
4-6006	1135	A.13.4	310702000	070004001	196.924.253	Desarrollo de oportunidades de formación para el trabajo, el emprendimiento y el empleo en ocho municipios de la región de Urabá
4-6006	1135	A-.13.2	310702000	070004001	466.237.170	Desarrollo de oportunidades de formación para el trabajo, el emprendimiento y el empleo en ocho municipios de la región de Urabá
<b>Total</b>					<b>2.807.302.425</b>	

**Artículo Tercero.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Luis Pérez Gutiérrez*

**LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ**  
Gobernador de Antioquia

*Javier Mauricio García Quiroz*

**JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ**  
Secretario General

*Adriana María Hernández Gil*

**ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL**  
Secretaria de Hacienda

Proyectó: Luz Stella Estrada Toro. Profesional Universitario  
Revisó: Andrés Felipe Muñoz. Mejía Director de Presupuesto  
Revisó: Claudia Vélez Gallego, Asesora Despacho Hacienda  
Aprobó: Angela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda  
Vo. Bo: Carlos Piedrahita Cárdenas. Subsecretario Jurídico



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**Radicado: D 2018070000192**

**Fecha: 24/01/2018**

Tipo: DECRETO  
Destino:



**Por el cual se Trasladan unos Docentes en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia,  
Pagados con recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* Mediante Decreto Departamental 230 de 18 de febrero de 2004, el Gobernador del Departamento de Antioquia, adoptó la planta de cargos docentes, directivos docentes y administrativos para los municipios No certificados, en cumplimiento del artículo 2° del Decreto 3020 de 2002, planta modificada por el Decreto 1626 de 2015.

\* El Decreto 1278 del 2002, en su artículo 53 reguló tres tipos de traslados: i) por decisión discrecional de la autoridad competente cuando “ para la debida prestación del Servicio se requiera el traslado de un docente o directivo docente dentro del mismo distrito, municipio, o dentro del mismo departamento cuando se trate de municipios no certificados, con el fin de garantizar un servicio continuo, eficaz y eficiente”, ii) por razones de seguridad y, iii) traslado por solicitud del docente o directivo interesado.

\* El Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, Artículo 2.4.5.1.1, reglamenta el proceso de traslados ordinarios con el fin de garantizar igualdad de oportunidades, transparencia y agilidad en la adopción de los procedimientos y decisiones en los traslados.

\* En tal sentido, mediante el Decreto **2017070003989 del 09 de Octubre de 2017**, el Secretario de Educación de Antioquia, convocó el Proceso Ordinario de traslados vigencia 2017-2018, para Docentes y Directivos Docentes pertenecientes a la Planta Global del Departamento de Antioquia.

\* Los Docentes que se trasladan mediante este acto administrativo, radicaron oportunamente solicitud de traslado, por lo cual el Comité de Traslados estudió dichas peticiones y de acuerdo con las vacantes provistas, aprobó las mismas, siendo procedente la reubicación de algunos **Docentes vinculados en Provisionalidad**, para dar curso al proceso de traslados ordinarios 2017– 2018.

\* De conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones, a los Docentes que seguidamente se relacionan:

	DOCENTE	CEDULA	TITULO	INSTITUCION EDUCATIVA QUE VA	MUNICIPIO	PLAZA	NIVEL	AREA	EN REEMPLAZO DE	VIENE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA
1	OLARTE GOEZ MARGOTH ESTELLA	43.418.494	Licenciado en Educación Ciencia Sociales	I.E.PEDRO ANTONIO ELEJALDE	FRONTINO	1127000-026	DOCENTE DE AULA	CIENCIAS SOCIALES	Doris Cecilia Tobón Puerta, Quien Renunció	I.E JUAN ENRIQUE WHAITE municipio de DABEIBA, plaza 2340030-002
2	HURTADO BEDOYA GLORIA ENID	43.444.564	Licenciada en Educación Básica Primaria	I.E.URBANA SAN JOSE	EBEJICO	1116000-040	DOCENTE DE AULA	BASICA PRIMARIA	RUTH JAEL ALVAREZ VELASQUEZ, Quien Renunció	I.E. Tomás Eastman del Municipio de Santa Bárbara, plaza 1771900-088
3	CASTRO YEPES LUZ ANGELA	22.028.444	Licenciada en Educación Agroambiental y Ciencias Naturales	I.E.BERNARDO ARANGO MACIAS	LA ESTRELLA	0377500-015	DOCENTE DE AULA	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL	GERARDO ANTONIO PEREZ ARROYAVE, quien pasa a otro Municipio	I.E.R JOSE MARIA OBANDO, municipio de FREDONIA PLAZA 5282001-006
4	MORENO JIMENEZ SHIRLEY	1.048.014.369	Normalista Superior	I.E PUERTO VENUS	NARIÑO	1932000-N18	DOCENTE DE AULA	BASICA PRIMARIA	LILIANA ARBOLEDA BONILLA, quien pasa a otro Municipio	C.E.R.POTRERO GRANDE, municipio de ENTRERRIOS, PLAZA 0736000-N01
5	ARBOLEDA BONILLA LILIANA	54.252.132	Licenciada en Administración y Supervisión Educativa	C.E.R.POTRERO GRANDE	ENTRERRIOS	0736000-N01	DOCENTE DE AULA	BASICA PRIMARIA	SHIRLEY MORENO JIMENEZ, Quien pasa a otro Municipio	I.E PUERTO VENUS, municipio de NARIÑO PLAZA 1932000-N18
6	ZAPATA ECHAVARRIA KIOLVER YOANDY	1.001.555.279	Normalista Superior	I.E.R.LA CRUZADA	REMEDIOS	0620500-001	DOCENTE DE AULA	BASICA PRIMARIA	JENNY MARCELA MARIN MORALES, Quien pasa a otro Municipio	I.E.SANTO DOMINGO SAVIO municipio de SEGOVIA PLAZA 736000-035
7	GAMBOA GARCIA YADIRA	54.256.536	Licenciada en Educación especial Tiflogía	I.E.CONCEJO MUNICIPAL	LA ESTRELLA	0377600-056	DOCENTE AULA DE APOYO		MARTHA LUCIA URIBE CAÑAS, quien pasó a otro municipio	I.E.JOSE MARIA HERRAN municipio de CIUDAD BOLIVAR PLAZA 1588100-029
8	URIBE CAÑAS MARTHA LUCIA	21.853.271	Psicóloga	I.E.JOSE MARIA HERRAN	CIUDAD BOLIVAR	1588100-029	DOCENTE AULA DE APOYO		YADIRA GAMBOA GARCIA, quien pasó a otro municipio	I.E.CONCEJO MUNICIPAL, municipio de LA ESTRELLA PLAZA 0377600-056
9	SALDARRIAGA VELEZ JOSE JULIAN	98.627.958	Psicólogo	I.E.JOSE PRIETO ARANGO	TARSO	7920000-044	DOCENTE ORIENTADOR		JEANY GALVIS TORRES, quien pasó a otro municipio	I.E.SAN ANTONIO, municipio de JARDIN PLAZA 3640000-073
10	GALVIS TORRES JEANY	52.779.045	Psicóloga	I.E. SAN ANTONIO	JARDIN	3640000-073	DOCENTE ORIENTADOR		JOSE JULIAN SALDARRIAGA VELEZ, quien pasó a otro municipio	I.E.PRIETO ARANGO municipio de TARSO plaza 7920000-044
11	GIRALDO ZAPATA NELSON	70.853.862	Ingeniero Electricista	I.E.SAN ANTONIO DE PADUA	TAMESIS	7897210-030	DOCENTE DE AULA	CIENCIAS NATURALES FISICA	RUBY STELLA REYES RODRIGUEZ, quien pasa a otro Municipio	I.E.SAN JOSE municipio de JERICÓ PLAZA 3680000-012



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

12	REYES RODRIGUEZ RUBY STELLA	50.930.531	Licenciada en Matemáticas y Física	I.E.SAN JOSE	Jerico	3680000-012	DOCENTE DE AULA	CIENCIAS NATURALES FISICA	NELSON DE JESUS GIRALDO ZAPATA, quien pasa a otro Municipio	I.E.SAN ANTONIO DE PADUA municipio de TAMESIS, PLAZA 7897210-030
13	PALACIO RAMIREZ DIANA MARIA	43.528.280	Ingeniera Agrónoma	I.E.MONSEÑOR ALFONSO URIBE JARAMILLO	LA CEJA	2233000-025	DOCENTE DE AULA	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL	PEDRO ELADIO FLOREZ MONTOYA, quien pasa a otro municipio	I.E.PEDRO ANTONIO ELEJALDE, MUNICIPIO DE FRONTINO PLAZA 1127000-039
14	FLOREZ MONTOYA PEDRO ELADIO	15.385.089	Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Ciencias naturales y Educación Ambiental	I.E.SAN LUIS GONZAGA	SANTAFE DE ANTIOQUIA	0420010-050	DOCENTE DE AULA	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL	MARTHA HERLINDA PINO ROMERO, quien pasa a otro Municipio	I.E.MONSEÑOR ALFONSO URIBE JARAMILLO municipio de LA CEJA PLAZA 2233000-025
15	GRACIANO ORTEGA SAYDA ROSA	1.128.054.096	Licenciada en Lengua Castellana y Comunicación	I.E.MONSEÑOR ESCOBAR VELEZ	SAN JUAN DE URABA	6590010-045	DOCENTE DE AULA	HUMANIDADES LENGUA CASTELLANA	ALBA LUCIA ALTAMIRAN DA ALVAREZ, quien pasa a otro Municipio	I.E. SAN JUAN DE URABA municipio SAN JUAN DE URABA PLAZA 6590000-006
16	ALTAMIRANDA ALVAREZ ALBA LUCIA	50.891.864	Licenciada en Español y Comunicación	I.E. SAN JUAN DE URABA	SAN JUAN DE URABA	6590000-006	DOCENTE DE AULA	HUMANIDADES LENGUA CASTELLANA	SAYDA ROSA GRACIANO ORTEGA, quien pasa a otro Municipio	I.E.R.MONSEÑOR ESCOBAR VELEZ municipio de SAN JUAN DE URABA PLAZA 6590010-045
17	PALOMEQUE MENA LUZ STELLA	54.258.326	Licenciada en Educación Básica Primaria	C.E.R.EL CERRO	ALEJANDRIA	4142100-002	DOCENTE DE AULA	BASICA PRIMARIA	MONICA MARCELA PINO MARQUEZ, quien pasa a otro municipio	I.E.ANZA SEDE C.E.R EL ENCANTO municipio de ANZA PLAZA 1541500-001
18	PINO MARQUEZ MONICA MARCELA	22.041.666	Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental	I.E.ANZA SEDE C.E.R. EL ENCANTO	ANZA	1541500-001	DOCENTE DE AULA	BASICA PRIMARIA	LUZ STELLA PALOMEQUE MENA, Quien pasa a otro municipio	C.E.R. EL CERRO municipio de ALEJANDRIA PLAZA 4142100-002
19	VARELA HINESTROZA YENNY SELENE	43.920.698	Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana	I.E.JULIO RESTREPO	SALGAR	6420010-074	DOCENTE DE AULA	BASICA PRIMARIA	CARLOS ALBERTO TORO ARREDONDO, quien pasa a otro municipio	I.E.R. EL CONCILIO municipio de SALGAR PLAZA 1571500-003
20	CARLOS ALBERTO TORO ARREDONDO	98.511.120	Licenciado en Educación Infantil con Énfasis en Matemáticas	I.E.R. EL CONCILIO	SALGAR	1571500-003	DOCENTE DE AULA	BASICA PRIMARIA	YENNY SELENE VARELA HINESTROZA, Quien pasa a otro municipio	I.E.JULIO RESTREPO municipio de SALGAR, PLAZA 6420010-074
21	ZAPATA JUAN CARLOS	71.665.960	Historiador	I.E.R. CHAPARRAL	SAN VICENTE	2156500-008	DOCENTE DE AULA	CIENCIAS SOCIALES	LUZ NELLY MEJIA OROZCO Quien pasa a otro municipio	I.E.JORGE ENRIQUE VILLEGAS municipio de PUERTO NARE, PLAZA 0473550-017
22	MEJIA OROZCO LUZ NELLY	21.438.573	Licenciada en Administración Educativa	I.E.AGRICOLA VICTOR MANUEL OROZCO	TAMESIS	7897200-017	DOCENTE DE AULA	CIENCIAS SOCIALES	ANTONIO DE JESUS PADILLA CORREA, Quien renunció	I.E.CHAPARRAL municipio de SAN VICENTE, PLAZA 2156500-008
23	MORENO HENAO DIEGO MAURICIO	70.328.704	Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Sociales	I.E.JORGE ENRIQUE VILLEGAS	PUERTO NARE	0473550-017	DOCENTE DE AULA	CIENCIAS SOCIALES	JUAN CARLOS ZAPATA, Quien pasa a otro municipio	I.E.SANTO CRISTO DE ZARAGOZA, municipio de ZARAGOZA, PLAZA 8950050-048



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

24	FRANCO ACEVEDO WALTER MAURICIO	71.269.905	Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Sociales	I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR SEÑOR DE LOS MILAGROS	SAN PEDRO DE LOS MILAGROS	6640010-062	DOCENTE DE AULA	CIENCIAS SOCIALES	JAIMÉ ENRIQUE JARAMILLO RODRIGUEZ, Quien pasa a otro municipio	I.E. NORMAL SUPERIOR DEL MAGDALENA MEDIO, municipio de PUERTO BERRIO, PLAZA 2270000-036
25	JARAMILLO RODRIGUEZ JAIME ENRIQUE	4.829.657	Licenciado en Filosofía y Ciencias Religiosas	I.E. R. JOSE MARIA OBANDO	FREDONIA	5282001-004	DOCENTE DE AULA	CIENCIAS SOCIALES	MARIA ULISES MALDONADO HEREDIA, quien renunció	I.E. E. N. S. SEÑOR DE LOS MILAGROS municipio de SAN PEDRO DE LOS MILAGROS PLAZA 6640010-062
26	MORALES LONDOÑO MARIA GLADIS	43.364.211	Normalista Superior	I.E. LUIS LOPEZ DE MESA SEDE C.E.R. AL TO DE LA CRUZ	GUADALUPE	4184090-001	DOCENTE DE AULA	BASICA PRIMARIA	LEIDY VANESA SALDARRIAGA BERRIO, quien pasa a otro municipio	C.E.R. LA ESTRELLA – sede C.E.R. EL CERRO municipio de GOMEZ PLATA plaza 0698000-001
27	SALDARRIAGA BERRIO LEIDY VANESA	1.037.500.177	Normalista Superior	C.E.R. LA ESTRELLA – SEDE C.E.R. EL CERRO	GOMEZ PLATA	0698000-001	DOCENTE DE AULA	BASICA PRIMARIA	MARIA GLADIS MORALES LONDOÑO, quien pasa a otro municipio	I.E. LUIS LOPEZ DE MESA SEDE C.E.R. AL TO DE LA CRUZ, municipio de GUADALUPE plaza 4184090-001
28	BENITEZ PEÑA MARCOS LEON	78.714.864	Licenciado en Educación Infantil con Énfasis en Educación Física Recreación y Deporte	I.E. ARBOLETES	ARBOLETES	0518030-025	DOCENTE DE AULA	BASICA PRIMARIA	WILMA ROSA VALETA NULE, Quien renunció	C.E.R. EL TIGRE municipio de SAN JUAN DE URABA, plaza 1439000-002
29	HERNANDEZ MENDEZ DIEGO ARMANDO	91.541.686	Licenciado en Teología	I.E. AGRICOLA VICTOR MANUEL OROZCO	TAMESIS	7897200-009	DOCENTE DE AULA	FILOSOFIA	EDWIN HERNAN ISAZA RESTREPO, quien pasa a otro municipio	I.E. ESC. NORM AL SUP. PEDRO JUSTO BERRIO municipio de SANTA ROSA plaza 0666500-029
30	ISAZA RESTREPO EDWIN HERNAN	98.708.192	Licenciado en Filosofía	I.E. ESC. NORMA L SUP. PEDRO JUSTO BERRIO	SANTA ROSA	0666500-029	DOCENTE DE AULA	FILOSOFIA	DIEGO ARMANDO HERNANDEZ MENDEZ, quien pasa a otro municipio	I.E. AGRICOLA VICTOR MANUEL OROZCO MUNICIPIO DE TAMESIS PLAZA 7897200-009
31	LOPEZ MEJIA YURY MARCELA	1.040.036.937	Licenciada en Matemáticas y Física	I.E. MARIA JOSEFA MARULANDA	LA CEJA	2232000-040	DOCENTE DE AULA	MATEMATICAS	HEILY JOHANA VALDES MURILLO, quien pasa a otro municipio	I.E. R. PANTANILLO municipio de ABEJORRAL PLAZA 1885000-002
32	VALDES MURILLO HEILY JOHANA	35.696.459	Licenciada en Matemáticas y Física	I.E. R. PANTANILLO	ABEJORRAL	1885000-002	DOCENTE DE AULA	MATEMATICAS	YURY MARCELA LOPEZ MEJIA, Quien pasa a otro municipio	I.E. MARIA JOSEFA MARULANDA municipio de LA CEJA, PLAZA 2232000-040
33	ESPINOSA ATEHORTUA CARMEN SULAIBAR	43.480.520	Licenciada en Pedagogía Infantil	I.E. OCHALI	YARUMAL	8870020-009	DOCENTE DE PREESCOLAR		LAURA MONTOYA HOLGUIN, quien pasa a otro municipio	I.E. RAFAEL URIBE URIBE municipio de VALPARAISO, PLAZA 8560000-042
34	MONTOYA HOLGUIN LAURA	1.037.591.154	Licenciada en Educación Preescolar	I.E. RAFAEL URIBE URIBE	VALPARAISO	8560000-042	DOCENTE DE PREESCOLAR		CARMEN SULAIBAR ESPINOSA ATEHORTUA, quien pasa a otro municipio	I.E. OCHALI municipio de YARUMAL, plaza 8870020-009





**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

35	HINCAPIE GAVIRIA JUAN ESTEBAN	1.042.763.155	Licenciado en Filosofía y Educación Religiosa	I.E.PBRO.JULIO TAMAYO	CAROLINA	0696000-036	DOCENTE DE AULA	DE CIENCIAS SOCIALES	GLORIA INES ARROYAVE PEREZ, quien pasa a otro municipio	I.E. PABLO VI municipio de REMEDIOS plaza 6040030-012
36	ARROYAVE PEREZ GLORIA INES	21.632.619	Trabajadora Social	I.E. PABLO VI	REMEDIOS	6040030-012	DOCENTE DE AULA	DE CIENCIAS SOCIALES	JUAN ESTEBAN HINCAPIE GAVIRIA, quien pasa a otro municipio	I.E.PBRO.JULIO TAMAYO municipio de CAROLINA, PLAZA 0696000-036
37	HURTADO PANESSO MAURICIO	1.047.965.505	Normalista Superior	I.E.FUNDACION CELIA DUQUE DE DUQUE	ABEJORRAL	1870500-001	DOCENTE DE AULA	BASICA PRIMARIA	LUCELLY CORTES NARANJO quien pasa a otro municipio	C.E.R. MARIA AUXILIADORA municipio de ARGELIA plaza 4305050-002
38	CORTES NARANJO LUCELLY	43.763.990	Licenciada en Educación Básica Primaria	C.E.R. MARIA AUXILIADORA	ARGELIA	4305050-002	DOCENTE DE AULA	BASICA PRIMARIA	MAURICIO HURTADO PANESSO, quien pasa a otro municipio	I.E.FUNDACION CELIA DUQUE DE DUQUE municipio de ABEJORRAL plaza 1870500-001
39	MARTINEZ MOSQUERA ITA MICHELLY	26.328.736	Licenciada en Psicopedagogía y Administración Educativa	I.E. MARIA AUXILIADORA	CALDAS	1290040-032	DOCENTE DE AULA	MATEMATICAS	WVEIMAR ANTONIO CORREA MARIN, quien pasa a otro municipio	I.E.JOSE MARIA HERRAN municipio de CIUDAD BOLIVAR PLAZA 1588100-034
40	CORREA ROLDAN WVEIMAR ANTONIO	98.493.740	Licenciada en matemáticas e informática	I.E.JOSE MARIA HERRAN	CIUDAD BOLIVAR	1588100-034	DOCENTE DE AULA	MATEMÁTICAS	ITA MICHELLY MARTINEZ MOSQUERA, quien pasa a otro municipio	I.E. MARIA AUXILIADORA municipio de CALDAS plaza 1290040-032
41	LOPERA RIVERA MIRYAM YANETH	43.421.929	Licenciado en Educación Infantil con Énfasis en Lengua Materna	I.E.R LA MAGDALENA SEDE I.E SANTA RITA	SAN VICENTE	2165100-016	DOCENTE DE AULA	BASICA PRIMARIA	Córdoba Moreno José Luis, quien pasa a otro municipio	I.E. PROCESA DELGADO, municipio de Alejandría PLAZA 2140000-002
42	PINEDA LOAIZA LUZ NANCY	41.908.877	Licenciada en Biología y Química	I.E. Ntra. Sra. del Carmen	GIRARDOTA	3080010-053	DOCENTE DE AULA	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL	JESUS ALBERTO HINCAPIE VASQUEZ, quien renunció	I.E. DE MARIA MUNICIPIO DE YARUMAL PLAZA 8870010-008
43	GARCIA ARANGO WILSON DAIRIO	70.909.707	Licenciado en Educación Básica con énfasis en Humanidades y Lengua Castellana	I.E. ROMÁN GÓMEZ	MARINILLA	4400020-081	DOCENTE DE AULA	HUMANIDADES LENGUA CASTELLANA	DIANA MARCELA ARBOLEDA PINO, quien pasa a otro municipio	I.E. COCORNÁ, DEL MUNICIPIO DE COCORNÁ PLAZA 1976080-056
44	ARBOLEDA PINO DIANA MARCELA	1.128.474.298	Licenciada en Español y Literatura	I.E. COCORNÁ	COCORNÁ	1976080-056	DOCENTE DE AULA	HUMANIDADES LENGUA CASTELLANA	WILSON DARIO GARCIA ARANGO, quien pasa a otro municipio	I.E. ROMÁN GÓMEZ DEL MUNICIPIO DE MARINILLA, PLAZA 4400020-081
45	LAVERDE LAVERDE ANACELLY	43.482.273	Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana	I.E CISNEROS	CISNEROS	1900010-021	DOCENTE DE AULA	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	MENA MENA VILMA, quien renunció	I.E MONSEÑOR J. IVAN CADAVID GUTIERREZ, municipio de Urrao, plaza 8470000-077
46	ARBELAEZ ZULUAGA ISNERY ANDREA	1.036.398.650	Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana	I.E EFE GOMEZ	VEGACHÍ	8580000-28	DOCENTE DE AULA	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	GLORIA ISABEL REYES SANTOS, quien renunció	I.E.R SAN PABLO SEDE C.E.R PIEDRA MOLER municipio de Tâmesis, plaza 1669500-001
47	LOPEZ HERNANDEZ LUIS ALFONSO	79.878.306	Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana	I.E MONSEÑOR J. IVAN CADAVID GUTIERREZ	URRAO	8470000-077	DOCENTE DE AULA	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	ANA CELLY LAVERDE LAVERDE, quien pasa a otro municipio	I.E.E.N.S. SAGRADA FAMILIA, del Municipio de Urrao, plaza



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

			Inglés						1503500-026	
48	ZAPATA TABARES NUBIA ESTELLA	32.561.771	Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Tecnología e Informática	I.E.R. CEDEÑO	YARUMAL	0780600-020	DOCENTE DE AULA	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	ROSA CRUZ LARGACHA MENA, quien renunció	I.E. DE MARIA, del Municipio de Yarumal, plaza 8870010-020
49	MOSQUERA AGUALIMPIA MARIA DEL ROSARIO	35.852.157	Licenciada en Biología y Química	I.E. LUIS EDUARDO DIAZ	YONDÓ	0438500-007	DOCENTE DE AULA	CIENCIAS NATURALES - QUÍMICA	MARGOTH CONTRERAS CONTREBAS, quien renunció	I.E. SAN JOSÉ DEL MUNICIPIO DE BETULIA, plaza 0930010-069
50	FABRA MESTRA JHONNY FELIX	98.599.384	Licenciado en Educación básica Primaria	I.E.R. LOS ALMAGROS	SAN PEDRO DE URABÁ	1370500-011	DOCENTE DE AULA	BÁSICA PRIMARIA	JHON JAIRO RODRIGUEZ RENTERIA, Quien pasa a otro Municipio	I.E.R. GUADUAL ARRIBA – SEDE C.E.R. EL VIEJO del Municipio de Arboletes, PLAZA 1369210-001
51	RODRIGUEZ RENTERIA JHON JAIRO	11.809.448	Normalista Superior	I.E.R. GUADUAL ARRIBA – SEDE C.E.R. EL VIEJO	ARBOLETES	1369210-001	DOCENTE DE AULA	BÁSICA PRIMARIA	JHONNY FELIX FABRA MESTRA, quien pasa a otro Municipio	I.E.R. LOS ALMAGROS, del municipio de San Pedro de Urabá, plaza 1370500-011

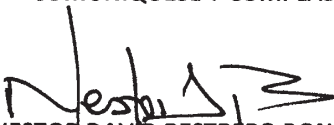
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo a los Servidores Docentes, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

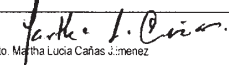
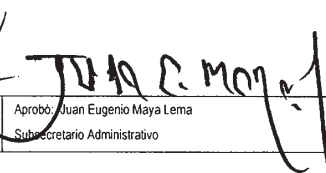
**ARTÍCULO TERCERO:** A los docentes y directivos docentes que se nombren, trasladen en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.

**ARTÍCULO CUARTO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTICULO QUINTO:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida de los Docentes.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
 Secretario de Educación

 Proyecto: Martha Lucia Cañas Jiménez	Revisó: Teresita Acosta García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
---	--	--





**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**Radicado: D 2018070000193**

**Fecha: 24/01/2018**

Tipo: DECRETO

Destino:



**POR LA CUAL SE ACLARA ACTO ADMINISTRATIVO,**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* Mediante el Decreto 2017070004587 del 04 de diciembre 2017, se trasladó y nombró en propiedad, sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo para el **DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA**, a **YENIS SENET RUBIO AYAZO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **50.570.214**, Normalista Superior con Énfasis en Lengua Castellana Inglesa, Docente de Básica Secundaria en el Centro Educativo Rural el Zumbido del Municipio de San Pedro de Urabá, Grado "1A" en el escalafón Nacional Docente; con oficio Radicado 2017010461348 del 11 de diciembre del 2017, la docente solicita aclaración del acto administrativo, ya que el Área correcta es Básica Primaria.

\*De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 45, prescribe. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras".

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aclarar parcialmente el Decreto 2017070004587 del 04 de diciembre 2017, por el cual se trasladó y nombró en propiedad, sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo para el **DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA**, a **YENIS SENET RUBIO AYAZO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **50.570.214**, Normalista Superior con Énfasis en Lengua Castellana Inglesa, Docente en el Centro Educativo Rural el Zumbido del Municipio de San Pedro de Urabá, Grado "1A" en el escalafón Nacional Docente; en el sentido de indicar que el Área correcta es Básica Primaria, y no como allí indicó.

**ARTICULO SEGUNDO:** Comunicar a la interesada el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no procede recurso alguno.



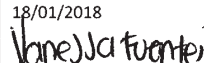

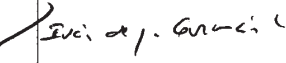
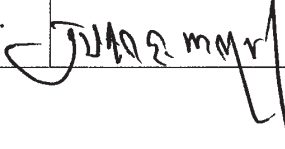
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida de los Servidores Docentes.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

  
NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT  
Secretario de Educación

Proyectó: Vanessa Fuentes Welsh 18/01/2018 	Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica 	Revisó: Iván de Jesús Guzmán López Director Talento Humano 	Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo 
---	--	---	---



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

Radicado: D 2018070000194

Fecha: 24/01/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



**"Por el cual se aclara un acto administrativo"**

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016.

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2017070003106 del 11 de julio de 2017, en el proceso de reorganización de la planta de cargos docentes oficiales del Municipio Valdivia se trasladó a **ASLAN ABADIA ABADIA** identificada con cédula de ciudadanía N° **35.604.353**, Licenciada en Básica Primaria, en el Nivel de Básica Primaria en la Institución Educativa Valdivia Sede Centro Educativo Rural Pio Claudio para la Institución Educativa Valdivia Sede Centro Educativo Rural Vizcaya del municipio de Valdivia, pero por error involuntario se expresó que la docente **ASLAN ABADIA**, estaba regida por el decreto 1278 de 2002 y que su nombramiento era provisional debiéndose aclarar dicho acto.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo 93, los actos administrativos deberán ser revocados por la misma autoridad que lo haya expedido, se hace necesario aclarar el acto administrativo Decreto N° 2017070003106 del 11 de julio de 2017.

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aclarar el artículo tercero del Decreto 2017070003106 del 11 de julio de 2017, que traslada a la docente **ASLAN ABADIA ABADIA** identificada con cédula de ciudadanía N° **35.604.353**, Licenciada en Básica Primaria, trasladada para la Institución Educativa Valdivia Sede Centro Educativo Rural Vizcaya; viene como docente de la Institución Educativa Valdivia Sede Centro Educativo Rural Pio Claudio del mismo municipio, en el sentido que se encuentra nombrada en propiedad y no como allí se dijo.

"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones"

**ARTICULO SEGUNDO:** Las demás partes del acto administrativo mediante el cual se traslada a la docente **ASLAN ABADIA ABADIA** quedan sin modificar.





**ARTICULO TERCERO:** El presente acto rige a partir de su comunicación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación de Antioquia



Proyecto:  CLARA INÉS GARCÍA BETANCUR Dirección de Talento Humano 18/01/18	Revisó:  IVÁN DE J. GUZMÁN LOPEZ Director Talento Humano	Revisó:  TRESITA AGUILAR GARCÍA Directora Jurídica	Aprobó:  JUAN EUGENIO MAYA LEMA Subsecretario Administrativo
--	--	---	--



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Radicado: D 201807000195

Fecha: 24/01/2018

Tipo: DEC-RETO

Destino:



**Por el cual se Modifica un acto administrativo de Nombramiento Provisional en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado por el Sistema General de Participaciones**

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

\* Por Decreto 2017070004385 del 10 de noviembre de 2017, la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia Nombró en Provisionalidad en Vacante Definitiva, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, al Señor **ANGEL RENTERIA ROMAÑA**, identificado con Cédula **71.742.200**, Licenciado en Comercio, como Docente de Básica Primaria *para la Institución Educativa Rural Villa Nelly, Sede Principal*, del municipio de Carepa, plaza 4344800-N07, en reemplazo de plaza vacante.

\* Teniendo en cuenta que la Docente Sandra Patricia Hinestroza Copete, identificada con cédula de ciudadanía 35.894.042 ocupa la plaza 4344800-N07 para la cual fue nombrado el Señor Ángel Rentería Romaña, en provisionalidad vacante definitiva, se hace necesario modificar parcialmente el nombramiento del Señor Rentería Romaña, en el sentido que el nombramiento es para el Centro Educativo Rural 20 de Julio Sede Centro Educativo Rural 20 de Julio, plaza 1540170-003 y no como allí se expresó.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar parcialmente el Decreto 2017070004385 del 10 de noviembre de 2017, acto administrativo por el cual fue Nombrada en Provisionalidad, Vacante Definitiva, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, el Señor **ANGEL RENTERIA ROMAÑA**, identificado con Cédula **71.742.200**, Licenciado en Comercio, como Docente Básica Primaria, *para la Institución Educativa Rural Villa Nelly, Sede Principal*, del municipio de Carepa, plaza 4344800-N07, en reemplazo de plaza vacante; en el sentido que el Señor Rentería Romaña, se nombra en Provisionalidad vacante definitiva, como Docente de Básica Primaria, para el **Centro Educativo**



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**Rural 20 de Julio, Sede Centro Educativo Rural 20 de Julio del municipio de Caucasia, plaza 1540170-003, en reemplazo de Manuel Enrique Castellanos Correa, quien renunció.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Para efectos prestacionales y en nómina, pagarle los salarios y obligaciones para con el Sistema de Seguridad Social que legalmente le correspondan desde cuando se produjo la terminación del nombramiento hasta la nueva vinculación.

**ARTICULO TERCERO:** Comunicar a la interesada este acto administrativo, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO CUARTO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO QUINTO:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación de Antioquia

 Proyectó: Verónica Gallego Enero 15 de 2018	 Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	--	---	--





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

Radicado: D 201807000196

Fecha: 24/01/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



**“Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo y se Traslada un Docente”**

**El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016.**

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Departamento de Antioquia solicitó al Ministerio de Educación Nacional, la modificación de planta de cargos docentes y directivos docentes de acuerdo a las necesidades del servicio en los diferentes establecimientos educativos de los 117 municipios no certificados de Antioquia, la cual se aprobó mediante concepto técnico No. 2015EE024804 de marzo 2015 de esa entidad.

Mediante Decreto Departamental No. 201500001626 del 7 de Mayo de 2015, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El anterior Decreto permite la asignación de nuevas plazas docentes y directivos docentes en algunos establecimientos educativos, de acuerdo al estudio técnico presentado para la viabilización de la nueva planta de cargos.

De conformidad con el artículo 6°, de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción, entre otros.

En tal caso, los traslados por necesidad del servicio a fin de atender necesidades educativas en plazas vacantes en el Departamento de Antioquia, por el proceso de reorganización, de acuerdo al Artículo 2.4.6.1.1.3 del Decreto 1075 de 2015, establece que la organización de la planta de personal se hará con el fin de lograr la ampliación de la cobertura con criterio de equidad, el mejoramiento de la calidad y el incremento de la eficiencia.

Que el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015, en su capítulo 1, establece que la organización de las plantas de personal docente, directivo y administrativo de los establecimientos educativos estatales, será responsabilidad directa de las secretarías de educación o quien haga sus veces en las entidades certificadas, de conformidad con el presente Capítulo.



*"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones"*

Cada departamento distribuirá entre sus municipios no certificados la planta de personal por municipio y por establecimiento educativo, de acuerdo con los criterios y parámetros establecidos en el presente Capítulo.

El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario, estando dentro de éstos los traslados por necesidad del servicio de carácter académico o administrativo, necesario para garantizar la continuidad en la prestación del servicio por el proceso de reorganización y en aras de atender situaciones administrativas.

De conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

Por necesidad del servicio educativo en el Municipio de **SAN ANDRES DE CUERQUIA**, se identificó en la Institución Educativa Rural Las Cruces sede Centro Educativo Rural El Peñol una (1) plaza docente faltante en el nivel de Básica Secundaria en el área de Matemáticas, la cual debe cubrirse con plaza docente oficial sobrante del mismo municipio.

De acuerdo al proceso de reorganización de la planta docente oficial en el Municipio de **SAN ANDRES DE CUERQUIA**, se identificó una (1) plaza docente sobrante en la Institución Educativa San Andrés sede Institución Educativa Rural Ana Joaquina Restrepo en el nivel de Básica Secundaria, la cual deberá ser trasladada para el mismo municipio.

En tal caso por necesidad del servicio, es procedente el traslado de la docente en Provisionalidad **HANCER IRLEY MORENO ASPRILLA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.077.434.506**, quien viene cubriendo la plaza en la Institución Educativa San Andrés sede Institución Educativa Rural Ana Joaquina Restrepo del municipio de **San Andres de Cuerquia** en el nivel de Básica Secundaria, regida por el Decreto **1278 de 2002** y que posee la idoneidad para cubrir la plaza trasladada al Nivel de Básica Secundaria, en la Institución Educativa Rural Las Cruces sede Centro Educativo Rural El Peñol del municipio de **San Andres de Cuerquia**.

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Trasladar en el Municipio de **San Andres de Cuerquia**, la plaza docente oficial que se describe a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	CODIGO PLAZA	NIVEL-AREA
<b>SAN ANDRES DE CUERQUIA</b>	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANDRÉS sede INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL ANA JOAQUINA RESTREPO	0754500 -004	Básica Secundaria Matemáticas

**ARTICULO SEGUNDO:** La plaza trasladada en el artículo anterior, quedará asignada en el siguiente Establecimiento Educativo del Municipio de **San Andres de Cuerquia**:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	Nº DE PLAZAS	NIVEL-ÁREA
<b>SAN ANDRES DE CUERQUIA</b>	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LAS CRUCES sede CENTRO EDUCATIVO RURAL EL PEÑOL	1	Básica Secundaria Matemáticas

*“Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones”*

**ARTICULO TERCERO:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a **KIZZY CATALINA RENTERIA MARTÍNEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **35.545.864**, Licenciada en Química y Biología, nombrada en provisionalidad, regida por el Decreto 1278 de 2002, como Docente de Básica Secundaria en el área de Ciencias Naturales y Biología en la Institución Educativa Rural Las Cruces sede Centro Educativo Rural Chalí del municipio de **San Andres de Cuerquia**; viene como docente de Básica Secundaria de la Institución Educativa San Andrés sede Institución Educativa Rural Ana Joaquina Restrepo del mismo municipio.

**ARTÍCULO CUARTO:** A los docentes y directivos docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

**ARTÍCULO QUINTO:** Comunicar a la educadora el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO SEXTO:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos, enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hoja de Vida.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** El presente decreto rige a partir de su comunicación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
 Secretario de Educación de Antioquia

Proyectó: <b>CLARA INÉS GARCÍA BETANCUR</b> Dirección de Talento Humano 18/01/2018	Revisó: <b>IVÁN DE J. GUZMÁN LÓPEZ</b> Director Talento Humano	Revisó: <b>TERESITA AGUILAR GARCÍA</b> Directora Jurídica	Aprobó: <b>JUAN EUGENIO MAYA LEMA</b> Subsecretario Administrativo
--	--	---	--

---

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



**PIENSA EN GRANDE**

---

La presente edición de la Gaceta Departamental fue digitalizada e impresa en la Dirección de Gestión Documental, en el mes de enero del año 2018.

Calle 42 B N° 52 - 106 Sótano Interno Oficina 005  
(57+4) 383 55 00 - Extensión 4614 - 4602  
Medellín - Antioquia - Colombia

[www.antioquia.gov.co](http://www.antioquia.gov.co)  
[gacetad@antioquia.gov.co](mailto:gacetad@antioquia.gov.co)

Elaborada por:  
Martha Doris Rúa Ríos  
Auxiliar Administrativa.



***“Cada hoja de papel es un árbol...  
PROTEJAMOS la naturaleza  
y racionalicemos su uso”.***

---